

2 2 AGR. 2019

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL № 122-2019-UNTELS

11:33

Villa El Salvador, 19 de marzo de 2019

## VISTO:

El Proveído N° 0557-2019-UNTELS-CO-P, de fecha 19 de marzo de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: AUTORIZAR el HORARIO DIFERENCIADO del servidor administrativo nombrado ROBERTO CARLOS MACALUPU PONCE, establecido de lunes a viernes de 09:00 am a 05:00 pm, con eficacia anticipada del 02 de enero al 31 de diciembre de 2019, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Oficios N° 004-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-ORA, de fecha 02 de enero de 2019, la Jefa de la Oficina de Registros Académicos, solicita al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el horario diferenciado del servidor administrativo **ROBERTO CARLOS MACALUPU PONCE**, con eficacia al 02 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, de lunes a viernes de 09:00 am a 05:00 pm:

Que, de acuerdo al Oficio N° 0110-2019-UNTELS-CO-P-DGA-ORH, de fecha 15 de marzo de 2019, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita al Director General de Administración (DGA), la autorización en vía de regularización del horario diferenciado del servidor administrativo **ROBERTO CARLOS MACALUPU PONCE**, con eficacia al 02 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, de lunes a viernes de 09:00 am a 05:00 pm

Que, según Oficio N° 0310-2019-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 19 de marzo de 2019. el Director General de Administración (DGA), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la resolución que autorice con eficacia anticipada el horario diferenciado del servidor administrativo ROBERTO CARLOS MACALUPU PONCE, con eficacia al 02 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, de lunes a viernes de 09:00 am a 05:00 pm:

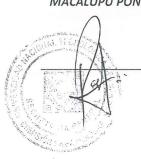
Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto al Presidente de la UNTELS;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el HORARIO DIFERENCIADO del servidor administrativo nombrado ROBERTO CARLOS MACALUPU PONCE, establecido de lunes a viernes de 09:00 am a 05:00 pm, con eficacia anticipada del 02 de enero al 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución al servidor ROBERTO CARLOS MACALUPU PONCE, para los fines pertinentes.

...///



1



## .../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 122-2019-UNTELS

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR** la presente resolución en el **Portal de Transparencia Estándar** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA), y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Registrese, comuniquese y archivese

SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO esidente de la Comisión Organizadora

Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA

Secretario General